



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Tolima

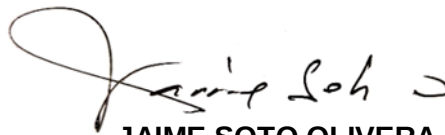
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

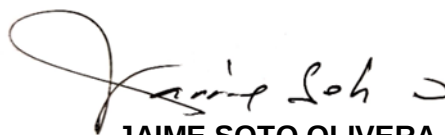
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00055** seguido contra **JORGE ANDRES VARON CLAVIJO**, por queja (compulsa de copias) promovida por DORA INES ZULUAGA ZULUAGA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ENERO de 2025, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 001-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al abogado JORGE ANDRES VARON CLAVIJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.409.418 y Tarjeta Profesional 146992 del C.S.J., en concurso homogéneo, de la infracción al literal C del artículo 34 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. (...) QUINTO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE SIES (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONCURRENTEMENTE CON LA SANCIÓN DE MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2022, al abogado JORGE ANDRES VARON CLAVIJO (...) NOVENO: ORDENAR que si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, remita copia auténtica, con constancia de ejecutoria ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para el correspondiente registro e inicio de la sanción y copia a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – cobro coactivo, con la correspondiente constancia de ejecutoria, en caso de no ser cancelada la sanción de multa, dentro del término legal establecido. (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **05 de FEBRERO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **07 DE FEBRERO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Tolima

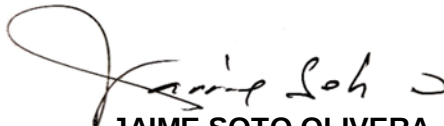
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

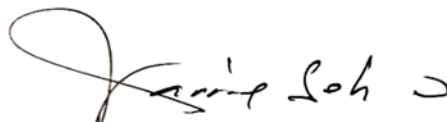
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2021-00645** seguido contra **GUSTAVO ROLDAN NAVARRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por DEYANIRA CONTRERAS DE DAZA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ENERO de 2025, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 001-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al Juez de Paz Comuna Siete de Ibagué, GUSTAVO ROLDAN NAVARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, por infracción injustificada de las disposiciones legales contenidas en los artículos 7, 9, de la Ley 497 de 1999 dando lugar con su conducta a la realización de la falta disciplinaria contenida en el artículo 34 del citado estatuto, ilicitud consumada en la modalidad dolosa, conforme lo indicado en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, SANCIONAR al señor GUSTAVO ROLDAN NAVARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, Juez de Paz Comuna Siete de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO. (...) QUINTO: En caso de no presentarse recurso de apelación, se dispone REMITIR el fallo a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, para la ejecución de la sanción impuesta al señor Juez de Paz y a la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima para lo de su competencia, quienes deberán informar a esta Sala el trámite impreso y el cumplimiento de la presente decisión. (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **05 de FEBRERO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **07 DE FEBRERO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00643** seguido contra **HERNAN MORALES CASTILLO**, por queja (compulsa de copias) promovida por COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ENERO de 2025, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 001-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al Juez de Paz de la Comuna Diez de Ibagué, HERNÁN MORALES CASTILLO, por la infracción de la disposición legal contenidas en el artículo: 31 de la Ley 497 de 1999, conforme lo indicado en la parte motiva de este fallo y al haber atentado contra las garantías y derechos fundamentales de los intervinientes en los asuntos a su cargo (artículo 34 de la Ley 497 de 1999). SEGUNDO: SANCIONAR a HERNÁN MORALES CASTILLO, Juez de Paz de la Comuna Diez de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.363.998 de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO. TERCERO: NOTIFÍQUESE lo decidido a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el presente fallo procede el recurso de apelación. CUARTO: En firme la decisión, COMUNICAR y REMITIR el fallo a la secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué, para la ejecución de la sanción impuesta al señor Juez de Paz. (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NUÑEZ IBAÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **05 de FEBRERO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **07 DE FEBRERO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

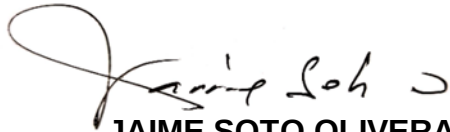
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

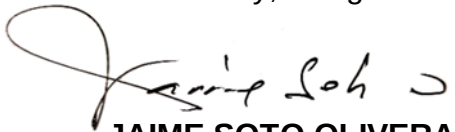
Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **30 de enero de 2025** en el proceso **2024-01168**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **LUIS GIOVANNY RAMIREZ MOSOS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 93369635 y T.P. 242252, con domicilio profesional en CR 4 # 10 - 38 / CR 11 # 14 - 10 - 29 – IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE IBAGUE.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **05 de FEBRERO de 2025**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibague, hoy **07 de FEBRERO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **LUIS GIOVANNY RAMIREZ MOSOS** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario